



Universidad Nacional de Lanús

00204/15

Lanús, 22 MAY 2015

VISTO, el expediente 1633/15 de fecha 22 de abril de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°60/15 cuyo objeto es la "Compra de Proyector y lámpara", conforme el detalle de las planillas de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas: "Lo Gullo Roxana"; "Icap SA"; "Yocarant SA"; "Microregistros SRL" y "Hogarstyle SA";

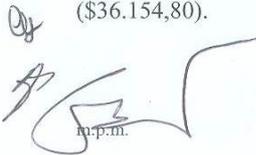
Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y opinión de las áreas requirentes, se recomienda adjudicar la Contratación Directa - Trámite Simplificado N°60/15, en forma conjunta a la empresa "Icap SA" (CUIT N°30-50382598-4), por un total de Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 80/100 (\$36.154,80) por ser la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01 para la Contratación Directa - Trámite Simplificado N°60/15 cuyo objeto es la "Compra de Proyector y lámpara", y adjudicar en forma conjunta a la empresa "Icap SA" (CUIT N°30-50382598-4), por un total de Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 80/100 (\$36.154,80).

  
m.p.m.



*Universidad Nacional de Lanús*

00204/15

ARTICULO 2º Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 09-58 Partida Presupuestaria 12.03.03.03.00.06.2.0.0.0.1.21.3.4 y Dependencia 03-80 Partida Presupuestaria 11.02.08.05.00.04.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

af

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tec. INDALICIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús

m.p.m.